



PUCHUNCAVÍ 19 FEB. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar el "Servicio para la realización de trabajos complementarios a la construcción de la Sede Social La Chocota", según detalle, tendientes a mejorar la seguridad del proyecto, lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio N°1589 de fecha 14.12.2020, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio N° 121, de fecha 31.01.2020, que aprueba la Primera Subrogancia para el cargo de Director de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 330 de fecha 30.03.2020, que actualiza el cuadro de Subrogancia para Cargos Directivos y Jefaturas de esta municipalidad; Decreto Alcaldicio N° 797 de fecha 17.06.2020, que determina el Orden de subrogancia para el cargo de Director de Unidad de Control; Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 01.12.16 que ratifica la elección de la Señora Alcaldesa; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;

- Que, por su parte, el artículo 10º, número 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, "**cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales**".
- Que, mediante Memorándum Interno N° 39 de fecha 17 de febrero de 2021, del Director de Obras Municipales, solicita la contratación del "Servicio para la realización de trabajos complementarios a la construcción de la Sede Social La Chocota", según detalle, tendientes a mejorar la seguridad del proyecto.
- Que, mediante proceso a través de Mercado Público, ID 134432-27-CT21, se solicitó la cotización respectiva al proveedor **Wladimir Carreño Cortés**.
- Que, mediante Memorándum Interno N° 12 de fecha 19 de febrero de 2021, del Director de Adquisiciones, solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, en razón de la necesidad de contratar el "Servicio de demarcado de 140 metros lineales de línea continua en eje central de Carretera E 170 sector de la Greda":

D E C R E T O

- 1) **AUTORÍCESE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, para contratar el "Servicio para la realización de trabajos complementarios a la construcción de la Sede Social La Chocota", según detalle, tendientes a mejorar la seguridad del proyecto, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley N°19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.



- 2) **CONTRÁTESE**, el Servicio citado en el punto anterior al proveedor **Wladimir Carreño Cortés**, R.U.T. **13.750.891-5**, por un monto de \$ 2.847.432.- (Dos millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos pesos) iva incluido.
- 3) **ADJÚNTESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra directa.
- 4) **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Administración y Finanzas
- 3.- Dirección de Adquisiciones
- 4.- DOM

EOS/JCGR/NASL/JVC/EVV/snsa.-